



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 160 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 10 6 ABR 2017

VISTO:

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 131-2017-G.R.-JUNIN/GRI.

Informe Nº 52-2017-GRJ/GRI/SGE/LPB, de fecha 05 de Abril del 2017, emitido por la Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, con Registro CAP Nº 9198, por medio del cual da su conformidad al **Expediente Técnico Reformulado de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO FERIA DE YAURIS 2017, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 131-2017-G.R.-JUNIN/GRI, del 24 de marzo de 2017, se aprueba el **Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO FERIA DE YAURIS 2017, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, con un Presupuesto General de S/.129,715.44 (Son: Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Quince con 44/100 Nuevos Soles.con costos vigentes al mes de Marzo del 2017, por la Modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Reporte Nº 442-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de Abril del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Gerente Regional de Desarrollo Economico, Econ. Walter Angulo Mera, el Expediente Tecnico del **"MANTENIMIENTO DEL CAMPO FERIA DE YAURIS 2017, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, con un monto de inversión de S/.129,715.44 nuevos soles, para su conocimiento y acciones pertinentes, para lo cual adjunta la resolución de aprobación correspondiente;

G. R. I.	
REG. Nº	2013603
EXP. Nº	1376922





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Memorando N° 221-2017-GRJ/GRDE, de fecha 03 de abril del 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Econ. Walter Angulo Mera, solicita al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, reformular el Expediente Técnico de la Actividad en mención y se sirva efectuar la rebaja del monto indicado a solo S/. 78,000.00 Nuevos Soles, que es el que figura en el sistema para esta actividad;

Que, mediante Reporte N° 449-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de Abril del 2017, al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Gerente Regional de Desarrollo Económico, Econ. Walter Angulo Mera, el Expediente Técnico de "MANTENIMIENTO DEL CAMPO FERIAL DE YAURIS 2017, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN" - REFORMULADO, con un monto de inversión de S/.78,000.00 nuevos soles, para su conocimiento y acciones pertinentes;

Que, mediante Memorando N° 226-2017-GRJ-GRDE, de fecha 03 de Abril del 2017, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Econ. Walter Angulo Mera, remite el Expediente Técnico Reformulado de la actividad en mención, para su evaluación y aprobación a la brevedad posible;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico, para la ejecución de la II Etapa del Proyecto;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico Reformulado de la actividad: **"MANTENIMIENTO DEL CAMPO FERIAL DE YAURIS 2017, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN"**, elaborado por el el Arquitecto: Miguel Angel Aliaga Tapia con Registro CAP N° 11569, el mismo que cuenta con la **APROBACION** correspondiente, luego de la revisión efectuada por la Evaluadora del Expediente Técnico Reformulado, **Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, con Registro CAP N° 9198**, según lo establece el Informe N° 52-2017-GRJ/GRI/SGE/LPB, de fecha 05 de abril de 2017, dando conformidad con sello y firma en los documentos que conforman el Expediente citado, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:





Gerencia Regional de Infraestructura

• RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
• MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
• ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
• HOJA DE METRADOS	CONFORME
• PRESUPUESTO DE OBRA	CONFORME
• ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
• RELACION DE INSUMOS	CONFORME
• DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	CONFORME
• DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION	CONFORME
• CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA	CONFORME
• PLANOS DE OBRA	CONFORME

Recomendando, aprobar el expediente técnico Reformulado y dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 131-2017-G.R.-JUNIN/GRI. del fecha 24 de marzo 2017;

Que, con Reporte N° 478-2017-GRI/SGE, de fecha 06 de Abril de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Reformulado de la Actividad en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado de la Actividad: "MANTENIMIENTO DEL CAMPO FERIAL DE YAURIS 2017, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", el mismo que consta de 01 tomo, con doscientos treinta y uno





Gerencia Regional de Infraestructura

(228) folios, por la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Marzo del 2017;

- COSTO DE OBRA : S/. 78,000.00

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 78,000.00

Son: Setenta y Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO, Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 131-2017-G.R.-JUNIN/GRI. del 24 de marzo de 2017, con el que se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto en mención por la Modalidad de Administración Directa;

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 4º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico de la Actividad en mención, **la responsabilidad recae, en el Arquitecto: Miguel Angel Aliaga Tapia con Registro CAP N° 11569, Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, con Registro CAP N° 9198**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del mantenimiento;

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


M. TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 06 ABR 2017


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL